



TABLA
REQUISITOS PARA CAMBIOS DE DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO Y/O PROPIETARIO - SITRAP
 TAB-GEN-10 - Rev.: 09



Proyectado por	Aprobado por
Dr. Ricardo Lauro	Lic. Jorge Johannsen
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación	Presidente de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación

DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES	Los cambios se encuentran resaltados en Negrita y Subrayado
FECHA DE VIGENCIA:	10-01-2022

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Establecimiento :

Propietario:

Requisitos	Recepción	Remisión
1. Llenar el formulario de Declaración Jurada de Establecimiento / Propietario (FOR-GEN-001).		
2. Llenar el formulario de Hoja de Compromiso del Propietario y/o Arrendatario (FOR-GEN-002).		
3. Llenar el formulario de Declaración Jurada del Médico Veterinario Privado (MVP) (FOR-GEN-004). Ver Nota 3.		
4. Original del Formulario de Reconocimiento de Establecimientos Ganaderos para Exportación (FOR-GEN-005). Para verificación que los datos han sido actualizados en la Unidad Zonal SENACSA que corresponde.		
5. Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.		
6. Fotocopia del RUC en caso de personería jurídica.		
7. Original o fotocopia autenticada del poder/autorización y copia autenticada de CI del autorizado.		
8. En caso que una persona firme en representación de una sociedad, se debe presentar copia autenticada de la CI del firmante y copia autenticada del acta de constitución de la sociedad o acta de la última asamblea.		
9. Fotocopia autenticada de la boleta de marca. Ver Nota 4.		
10. Original o fotocopia autenticada de la última acta de vacunación antiaftosa, o copias autenticadas de las guías de traslado y/o transferencia. Ver Nota 5.		
11. Reporte de movimiento SIGOR de los últimos seis meses.		
12. Fotocopia autenticada de la CI, Registro Profesional y Acreditación del veterinario asesor técnico /original o fotocopia autenticada de la Declaración Jurada para el Registro y Acreditación de Médicos Veterinarios Privados (M.V.P.) para Trazabilidad Bovina expedida por el SENACSA.		
13. Croquis que indique cómo llegar al establecimiento (resaltar referencias importantes, ciudades, puentes, arroyos; anotar kilometraje).		

	TABLA REQUISITOS PARA CAMBIOS DE DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO Y/O PROPIETARIO - SITRAP TAB-GEN-10 - Rev.: 09	
Proyectado por	Aprobado por	
Dr. Ricardo Lauro	Lic. Jorge Johansen	
Director de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación	Presidente de Registros de Establecimientos Ganaderos para Exportación	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ARRENDATARIO:

Arrendatario:

Requisitos	Recepción	Remisión
1. Llenar el formulario de Hoja de Compromiso del Propietario o Arrendatario (FOR-GEN-002).		
2. Llenar el formulario de Declaración Jurada del Arrendatario (FOR-GEN-003).		
3. Llenar el formulario de Declaración Jurada del Médico Veterinario Privado (MVP) (FOR-GEN-004). Ver Nota 3.		
3. Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.		
4. Fotocopia del RUC en caso de personería jurídica.		
5. Fotocopia autenticada del poder/autorización y copia autenticada de CI del autorizado.		
6. En caso que una persona firme en representación de una sociedad, se debe presentar copia autenticada de la CI del firmante y copia autenticada del acta de constitución de la sociedad o acta de la última asamblea.		
7. Fotocopia autenticada de la boleta de marca.		
8. Original o fotocopia autenticada de la última acta de vacunación antiaftosa o copias autenticadas de las guías de traslado y/o transferencia.		
9. Reporte de movimiento SIGOR de los últimos seis meses.		

Obs.: Al momento de la recepción o remisión de los documentos, utilizar la siguiente abreviatura:

A : Aplica.

N/A: No Aplica

NOTA 1: Se deberá presentar una Nota a Dirección solicitando el Cambio de Denominación.

NOTA 2: En caso de que el Cambio de Denominación sea del Establecimiento Ganadero o del Propietario del Establecimiento Ganadero, se deberá presentar los documentos detallados en la Hoja 2 por cada Arrendatario.

NOTA 3: Este formulario no será requerido en el caso que el Propietario o Arrendatario contrate una Empresa Consultora. En caso de que se contrate un MVP independiente para cada propietario de ganado, deberá presentarse un formulario por cada profesional, acompañado de los documentos mencionados en el ítem 12.

NOTA 4: Este documento no será requerido en caso de no contar con stock de animales. Se requerirá una vez que el propietario posea stock de animales.

NOTA 5: Este documento no será requerido en caso de no contar con stock de animales.

NOTA 6: Se deberá abonar el importe de la inscripción, según la Tabla de Aranceles vigente.